



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2018 – 8

PLIEGOS DE CONDICIONES

**“COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE
MEDELLÍN”**

DICIEMBRE DE 2018



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente con la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	Cinco (5) de diciembre de 2018	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com . Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 10:00 AM del 13 de diciembre de 2018 , (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 10:01 AM	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Respuestas observaciones al Informe de evaluación	Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del periodo para presentar observaciones al informe de evaluación, prorrogables	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp .





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
GENERALIDADES	3
1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN A PROPONENTES.....	10
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	10
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	10
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	10
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	11
1.5. OBJETO	11
1.6. ALCANCE DEL OBJETO	11
1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:.....	12
1.8. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	25
1.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	25
1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	25
1.11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	26
1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26
1.13. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	26
1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	26
2. CAPÍTULO - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	28
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS.....	28
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	28
2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA	29
2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	29
2.5. CORRESPONDENCIA	29
2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	29
3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	31
3.1. MODALIDAD	31
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	31
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	31
3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	32
3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	35
3.6. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	37
3.7. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	37





3.8	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	38
3.9	RETIRO DE LA PROPUESTA	38
3.10	APERTURA DE PROPUESTAS.....	38
3.11	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	38
3.12	FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO.....	40
3.13	FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA	41
3.14	VISITAS.....	41
4.	CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	42
4.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	42
4.2	VERIFICACIÓN TÉCNICA.....	42
4.3	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	46
4.4	FACTORES DE EVALUACIÓN	47
4.5	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	49
4.6	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	49
4.7	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	49
5.	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	51
5.1	OBJETO DEL CONTRATO	51
5.2	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	51
5.3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	51
5.4	OBLIGACIONES DE LA ESU	53
5.5	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	53
5.6	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	54
5.7	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	55
5.8	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	55
5.9	TITULAR DESTINATARIO	55
5.10	FORMA DE PAGO.....	56
5.11	LUGAR DE ENTREGA.....	57
5.12	ENTREGAS PARCIALES	57
5.13	DESPLAZAMIENTO.....	57
5.14	PERMISO DE BLINDAJE	57
5.15	MATRICULAS Y SOAT.....	57
5.16	ALMACENAMIENTO VEHÍCULO	58
5.17	PESO AGREGADO.....	58
5.18	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES.....	58





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.19	PROTECCIÓN Y PRUEBA BALÍSTICA	58
5.20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO).....	59
5.21	DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	59
5.22	OTROS.....	60
5.23	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST) 60	
5.24	PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO.....	61
5.25	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	61
5.26	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	62
5.27	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	62
5.28	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	62
5.29	SUPERVISIÓN	62
5.30	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	63
6.	CAPITULO - ANEXOS	64
	ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	65
	ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES.....	67
	ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	69
	ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES	73
	ANEXO No. 5 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	76
	ANEXO No. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA VEHÍCULOS NIVEL DE PROTECCIÓN III.....	95
	ANEXO No. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA VEHÍCULOS NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA	96
	ANEXO No. 7 - CAPACIDAD DE BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS	98
	ANEXO No. 8 - GARANTÍAS COMERCIALES.....	99
	ANEXO No. 9 – MANTENIMIENTO EN GARANTÍA COMERCIAL.....	101
	ANEXO No. 10 – MATERIALES PARA BLINDAR	102
	ANEXO No. 12 – ÁREAS Y MATERIAL.....	104
	ANEXO No. 13 - MATRIZ DE RIESGOS.....	105





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN A PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“COMPRVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, contempla





las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción.
- ✓ De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación y como criterio auxiliar, se acudirá a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.5. OBJETO

Compraventa de vehículos blindados tipo camioneta para el municipio de Medellín.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la compraventa de cinco **(5)** vehículos tipo camioneta blindados con los refuerzos, adaptaciones y todo lo necesario para su perfecto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones relacionadas a continuación:

- Dos (2) vehículos tipo camioneta station wagon 4000 cc, gasolina, Automática secuencial, 4x4, uniformadas, blindadas nivel de protección IIIA, nuevos, modelo no inferior al año de entrega.
- Un (1) vehículo tipo camioneta station wagon 4000 cc, gasolina, Automática secuencial, 4x4, no uniformada, blindada nivel de protección IIIA, nueva, modelo no inferior al año de entrega.
- Dos (2) vehículos tipo camioneta station wagon 4600 cc, gasolina, Automática secuencial, 4x4, uniformada, blindada, nivel de protección III, nueva, modelo no inferior al año de entrega.



**1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones siguientes. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N°5 - Cumplimiento de especificaciones técnicas.

**CAMIONETA
STATION WAGON 4000 CC UNIFORMADA BLINDADA NIVEL IIIA**

CANTIDAD	2
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Campero o Suv cinco puertas
MODELO:	Nuevo, No inferior al año de entrega
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina
CILINDRAJE (COMERCIAL)	4.000 CC
POTENCIA MAXIMA (HP@RPM)	271@5.600
TORQUE MAXIMO (NM/RPM)	381@4.400
TECNOLOGIA O DISPOSICION	V6 + 24 VALVULAS + WT-i (DUAL) + DOHC +EFI
CONTROL DE EMISIONES	conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
SITEMA DE ALIMENTACION	Inyección electrónica
ENCENDIDO	Electrónico.
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
BATERÍA 12 VOLTIOS	Libre mantenimiento mínimo setenta (70) amp.
ALTERNADOR 12 VOLTIOS	Mínimo setenta (70) amp.
LUCES	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte.
SISTEMA DE FRENO	Hidráulico, doble circuito independiente.
FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados (338 mm) Calipper de 4 Cilindros
FRENOS TRASEROS	Discos Ventilados (312 mm)
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS+EBD+BA
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Lado izquierdo.
ASISTENCIA DE DIRECCION	Hidráulica sensible a la velocidad.
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Asistencia Hidráulica - Piñón y cremallera.
SUSPENSION DELANTERA	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos independientes ó Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.
SUSPENSION TRASERA	Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.
TRANSMISION	
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Automática secuencial





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4) Full time con posibilidad de bloquear el diferencial o de activar el bajo ó cuatro por cuatro Full time con posibilidad de bloquear el diferencial central o de activar el bajo.
CHASIS	Independiente.
LLANTAS	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero) Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la referencia ofertada. Se deben instalar aros blindados en las 5 llantas.
CAPACIDAD DE CARGA (KGS)	825
SEGURIDAD ACTIVA	Sistema ABS en las cuatro ruedas.
SEGURIDAD PASIVA	Bolsas de aires 2 frontales + 2 laterales + 2 cortina y 1 rodilla, Todos los vidrios deben tener película de seguridad.
SILLETERÍA	Asientos delanteros individuales, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, asientos, segunda fila tipo banca con apoya cabezas y tercera fila, cojinería en cuero/vinilo.
LUCES Y SIRENA	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45”), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2”) de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pando de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra,</p> <p>El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las</p>





	<p>funciones estándar de la barra de luces, luz de cruceo que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (GLS)	23
HERRAMIENTAS:	<p>Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta.</p> <p>Herramienta en cromo vanadium.</p>
PESO VACÍO	2.075
PESO BRUTO VEHICULAR (KGS)	2,900
LONGITUD TOTAL (MM)	4,840
ANCHO TOTAL(MM)	1.885
ALTURA TOTAL (MM)	1.890
TIPO DE TRANSMISION	ECT-I Secuencial
NUMERO DE VELOCIDADES	6+ Reversa





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

RELACION EN PRIMERA	3,600
RELACION EN SEGUNDA	2.090
RELACION EN TERCERA	1.488
RELACION EN CUARTA	1,000
RELACION EN QUINTA	0,687
RELACION EN SEXTA	0,580
RELACION EN REVERSA	3.732
ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido y el servicio postventa exigido para el vehículo los primeros 50.000 kms). Aire acondicionado original de fábrica, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio mínimo AM/FM/ MP3/USB, parlantes, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las cuatro puertas, y vidrios polarizados en puertas, Desempañador puerta trasera, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, computador de abordó, cinturones de seguridad, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, juego de tapetes de piso y aquellos elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento y forros para los asientos acolchados en pana color (a convenir con el supervisor del contrato).
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal y trasera
TIMON Y AJUSTE	Cuero + 4 ejes + ajuste de altura y profundidad
RADIO MINIMO DE GIRO A LA RUEDA (M)	5,8 rueda / 5,9 carrocería
TECNOLOGIA DE SUSPENSION	Estándar
FAROS DELANTEROS	Bajas y altas: Halógenas tipo reflector
EXPLORADORAS	Tipo LED
ASISTENCIA DE TRACCION	VSC+HAC+DAC+ATRC
LIMPIABRISAS	Delantero intermitente, trasero intermitente + control de tiempo
ESTRUCTURA CARROCERIA	GOA
CINTURONES DELANTEROS	Delanteros: 2 de 3 ptos + ELR + PT Segunda Fila: 3 de 3 ptos + ELR Tercera Fila: 2 de 3 ptos + ELR
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
PUERTAS	5
CAPACIDAD OCUPANTES	7
ESPEJOS EXTERIORES	Eléctricos + Retract. Eléctricamente + Desemp + Negro con Color Carrocería + Direccional
CAMARA DE REVERSA	Sí
NEVERA	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.
COJINERIA	De cuero/ vinilo
BUMPER DELANTERO	Color carrocería





PERSIANA FRONTAL	Cromada
TECHO CORREDIZO	Sunroof & Moonroof Eléctrico + Módulo + Antiatrapamiento
ESTRIBOS LATERALES	Si
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, nevera.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos.

CAMIONETA STATION WAGON 4000 CC NO UNIFORMADA BLINDADA NIVEL IIIA

CANTIDAD	1
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Campero o Suv cinco puertas
MODELO:	Nuevo, No inferior al año de entrega
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina
CILINDRAJE (COMERCIAL)	4.000 CC
POTENCIA MAXIMA (HP@RPM)	271@5.600
TORQUE MAXIMO (NM/RPM)	381@4.400
TECNOLOGIA O DISPOSICION	V6 + 24 VALVULAS + WT-i (DUAL) + DOHC +EFI
CONTROL DE EMISIONES	conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
SITEMA DE ALIMENTACION	Inyección electronica
ENCENDIDO	Electrónico.
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
BATERÍA 12 VOLTIOS	Libre mantenimiento mínimo setenta (70) amp.
ALTERNADOR 12 VOLTIOS	Mínimo setenta (70) amp.
LUCES	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte.
SISTEMA DE FRENO	Hidráulico, doble circuito independiente.
FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados (338 mm) Calipper de 4 Cilindros
FRENOS TRASEROS	Discos Ventilados (312 mm)
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS+EBD+BA
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Lado izquierdo.
ASISTENCIA DE DIRECCION	Hidráulica sensible a la velocidad.
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Asistencia Hidráulica - Piñón y cremallera.
SUSPENSION DELANTERA	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	telescopicos independientes ó Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.
SUSPENSION TRASERA	Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.
TRANSMISION	
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Automática secuencial
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4) Full time con posibilidad de bloquear el diferencial o de activar el bajo ó cuatro por cuatro Full time con posibilidad de bloquear el diferencial central o de activar el bajo.
CHASIS	Independiente.
LLANTAS	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero) Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la referencia ofertada. Se deben instalar aros blindados en las 5 llantas.
CAPACIDAD DE CARGA (KGS)	825
SEGURIDAD ACTIVA	Sistema ABS en las cuatro ruedas.
SEGURIDAD PASIVA	Bolsas de aires 2 frontales + 2 laterales + 2 cortina y 1 rodilla, Todos los vidrios deben tener película de seguridad.
SILLETERÍA	Asientos delanteros individuales, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, asientos, segunda fila tipo banca con apoya cabezas y tercera fila, cojinería en cuero/vinilo.
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (GLS)	23
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta. Herramienta en cromo vanadium.
PESO VACÍO	2.075
PESO BRUTO VEHICULAR (KGS)	2,900
LONGITUD TOTAL (MM)	4,840
ANCHO TOTAL(MM)	1.885
ALTURA TOTAL (MM)	1.890





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TIPO DE TRANSMISION	ECT-I Secuencial
NUMERO DE VELOCIDADES	6+ Reversa
RELACION EN PRIMERA	3,600
RELACION EN SEGUNDA	2.090
RELACION EN TERCERA	1.488
RELACION EN CUARTA	1,000
RELACION EN QUINTA	0,687
RELACION EN SEXTA	0,580
RELACION EN REVERSA	3.732
ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento y el servicio postventa exigido para el vehículo los primeros 50.000 kms). Aire acondicionado original de fábrica, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio mínimo AM/FM/ MP3/USB, parlantes, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las cuatro puertas, y vidrios polarizados en puertas, Desempañador puerta trasera, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, computador de abordo, cinturones de seguridad, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, juego de tapetes de piso y aquellos elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento y forros para los asientos acolchados en pana color (a convenir con el supervisor del contrato).
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal y trasera
TIMON Y AJUSTE	Cuero 4 ejes+ ajuste de altura y profundidad
RADIO MINIMO DE GIRO A LA RUEDA (M)	5,8 rueda / 5,9 carrocería
TECNOLOGIA DE SUSPENSION	Estándar
FAROS DELANTEROS	Bajas y altas: Halógenas tipo reflector
EXPLORADORAS	Tipo LED
ASISTENCIA DE TRACCION	VSC+HAC+ DAC +ATRC
LIMPIABRISAS	Delantero intermitente, trasero intermitente + control de tiempo
ESTRUCTURA CARROCERIA	GOA
CINTURONES DELANTEROS	Delanteros: 2 de 3 ptos + ELR + PT Segunda Fila: 3 de 3 ptos + ELR Tercera Fila: 2 de 3 ptos + ELR
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
PUERTAS	5
CAPACIDAD OCUPANTES	7
ESPEJOS EXTERIORES	Eléctricos + Retract. Eléctricamente + Desemp + Negro con Color Carrocería + Direccional
CAMARA DE REVERSA	Sí
NEVERA	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.





COJINERIA	De cuero/ vinilo
BUMPER DELANTERO	Color carrocería
PERSIANA FRONTAL	Cromada
TECHO CORREDIZO	Sunroof & Moonroof Eléctrico + Módulo + Antiatrapamiento
ESTRIBOS LATERALES	Si
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, nevera.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
COLOR	Plata metálico

ESPECIFICACIONES DEL BLINDAJE CAMIONETAS 4000CC NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA

El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
NIVEL	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Nivel IIIA.
PROTECCIÓN BALÍSTICA	Se debe garantizar protección contra armas cortas como 9mm, Uzi y 9mm MP5, .22, .32, 7.65 magnum .357, magnum .44 y magnum 0.45 con tres impactos en la misma área, en triángulo equilátero de 12,5 cms en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos los calibres, excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio, especialmente con munición 9 mm. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio. En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo
ÁREAS DE PROTECCIÓN (NO SE ACEPTA ACERO)	La sección opaca debe ser adherida a las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> - Puerta - Compuerta - Techo - Naves - Parales - Corona de techo - Batería - Llantas
PESO AGREGADO	Peso máximo permitido para el nivel de blindaje IIIA es de 220 kg
CRISTALES	Espesor aproximado 23mm
ACCESORIOS	Dispositivo de intercomunicación doble vía con altavoz micrófonos





	<p>tipo manos libres y sirena de 100 W</p> <p>Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres.</p> <p>Protector metálico al cárter.</p> <p>Pito o claxon bitono para prelación de vía de accionamiento en el volante, sirena y alto parlante (puede estar incluido en el intercomunicador).</p> <p>Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.</p> <p>Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.</p> <p>Todas las llantas deben llevar aros de acero.</p>
--	---

CAMIONETA STATION WAGON 4600 CC UNIFORMADA BLINDADA NIVEL III

CAMPERO O SUV

CANTIDAD	1
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Campero o Suv cinco puertas
MODELO:	Nuevo, No inferior al año de entrega
TRACCIÓN:	4x4
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina
TRANSMISION	Automática secuencial
CILINDRAJE (COMERCIAL)	4.608 CC
PESO VACÍO	2.585
PESO BRUTO VEHICULAR (KGS)	3.350
CAPACIDAD DE CARGA (KGS)	765
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (GLS)	24 principal, 12 auxiliar
LONGITUD TOTAL (MM)	5.095
ANCHO TOTAL(MM)	1.980
ALTURA TOTAL (MM)	1.905
TECNOLOGIA	V8+DOHC+32 VALVULAS+ EFI+ WWT-I DUAL
TORQUE MAXIMO (NM/RPM)	439/3.400
POTENCIA MAXIMA (HP@RPM)	305@5.500
TIPO DE TRANSMISION	ECT-I Secuencial
NUMERO DE VELOCIDADES	6+ Reversa





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

RELACION EN PRIMERA	3,333:1
RELACION EN SEGUNDA	1,960:1
RELACION EN TERCERA	1,353:1
RELACION EN CUARTA	1,000:1
RELACION EN QUINTA	0,728:1
RELACION EN SEXTA	0,588:1
RELACION EN REVERSA	3,061:1
RELACION FINAL	4.300:1
SUSPENSION DELANTERA	Independiente doble horquilla
SUSPENSION TRASERA	Eje rígido Multilink
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal y trasera
TIMON Y AJUSTE	Cuero +ajuste de altura y profundidad
ASISTENCIA DE DIRECCION	Hidráulica + VGRS
RADIO MINIMO DE GIRO A LA RUEDA (M)	5,9ª rueda / 6,3 a carrocería
LLANTAS	285/60 R18 Rin de aluminio
TECNOLOGIA DE SUSPENSION	Sistema KDSS
FAROS DELANTEROS	Tipo proyector bi-led+DRL (luz día)+lavafaros+ajuste de altura automático.
EXPLORADORAS	Tipo led + multireflector
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Discos ventilados
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS+EBD+BA
ASISTENCIA DE TRACCION	VSC+HAC+A+TRC+CRAWL+MT
LIMPIABRISAS	Independientes con aspersores ó delantero intermitente vinculado al aspersor, trasero intermitente + aspersor.
ESTRUCTURA CARROCERIA	Estructura GOA
CINTURONES DELANTEROS	2 de 3 puntos + PT + LF + ELR
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
PUERTAS	5
ILUMINACION DIURNA	Debe contar con sistema de iluminación diurna tipo Led que mejora las condiciones de seguridad permitiendo que le vehículo sea detectado más fácilmente por otros vehículos al momento de transitar.
CAPACIDAD OCUPANTES	8
CAPACIDAD PARA BLINDAJE	El vehículo debe cumplir con las condiciones técnicas que le permitan soportar la instalación de un blindaje nivel III, según norma NIJ0108.01.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
CAMARA DE REVERSA	Sí





NEVERA	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.
COJINERIA	De cuero/ vinilo
SEGURIDAD	Debe contar con mínimo 10 airbags que garanticen la seguridad de todos los ocupantes en caso de colisión. Adicionalmente la estructura debe estar diseñada para la absorción de impactos, con carrocería de alta resistencia que minimiza el daño a los pasajeros en caso de accidente. Todos los vidrios deben tener película de seguridad.
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
ENCENDIDO:	Electrónico.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, nevera.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pando de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra





	<p>cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>
HERRAMIENTAS:	<p>Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta.</p> <p>Herramienta en cromo vanadium.</p>
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
COLOR	<p>Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos.</p>

ESPECIFICACIONES DEL BLINDAJE VEHÍCULO 4600 NIVEL DE PROTECCIÓN III

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Protección balística	<p>Se debe garantizar la protección contra impacto de fusil y escopeta con 3 impactos en la misma área, en un triángulo equilátero de 12.5 cms en sus lados: 7.62x39mm, 5.56x45mm, 5.45x39mm, además debe cubrir las armas inferiores. En cada impacto se verificará la o penetración de la probeta o muestra y del testigo.</p> <p>En todo caso, la protección balística debe ser contra la munición que</p>





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	contempla el nivel III de la norma NIJ0108.01
Peso agregado	El peso agregado no debe exceder los 930 kg
Nivel	Nivel III, según norma NIJ 0108.01
Cristales	Espesor aproximado 40mm
Áreas de protección	<ul style="list-style-type: none"> - Techo - Parales y corona de techo - Contrapuerta - Torpedo - Piso - Guardafangos - Batería - Unidad de control eléctrico - Caja de fusibles - Tanque de combustible - Naves: todo el perímetro de las puertas, nave trasera, pared parallamas, marcos y parales - Llantas - Refuerzo en bisagras - Barras centradoras - El material opaco debe ser en acero balístico - Se debe reforzar la suspensión (especial para vehículos blindados) de manera tal que soporte el blindaje instalado. <p>Se deben sustituir los espirales y amortiguadores traseros y delanteros, estos deben ser especiales para vehículos blindados, capaces de soportar hasta 930 kilos agregados. Para esto debe tenerse en cuenta que los nuevos amortiguadores deben ser en foam cell (espuma celular) o suspensión dobinsons, siempre y cuando esta ofrezca un desempeño igual o superior al foam cell (espuma celular, ya que esta permite funcionar óptimamente en blindajes nivel III según norma NIJ 01.08.01.</p> <p>Los espirales a su vez deben ser reforzados y especialmente diseñados para los amortiguadores anteriores, en otras palabras deben ser un set, y no dos referencias independientes.</p>
Accesorios	<p>Dispositivo de intercomunicación doble vía con altavoz micrófonos tipo manos libres y sirena de 100 W</p> <p>Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres.</p> <p>Centradores puertas.</p> <p>Protector metálico al cárter.</p> <p>Pito o claxon bitono para prelación de vía de accionamiento en el volante, sirena y alto parlante.</p> <p>Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.</p> <p>Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.</p>





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	Protección de tubos de escape. Todas las llantas incluida la de repuesto con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico) o aros de acero
--	---

ANTECEDENTES

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta deberá ser consultada con el organismo de seguridad, el ente regulador y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

- Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
- Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación.

1.8. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co, www.esucontratacion.com y en el portal del SECOP en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>, partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

1.11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de contratación.

1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

1.13. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad; www.esucontratacion.com.co y en <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. CAPÍTULO - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión oficial de traducción al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario a partir del cierre de la contratación.

2.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 nro. 41- 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448 o Electrónicamente, deberá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" o "copia", e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original", la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. MODALIDAD

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2017), deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 3, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 3.4.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente.
- 3.4.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

- 3.4.3.** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.4.4.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. (**SI aplica**).
- 3.4.5.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.4.6.** Registro Único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 3.4.7** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.4.8** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- 3.4.9** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.4.10** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 3.4.11** **DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** el oferente deberá acreditar la siguiente documentación para la suscripción del contrato.
 - ✓ Certificado firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del estado de cumplimiento del





Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el anexo técnico No.1 de la Resolución 1111 de 2017.

- ✓ La designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del representante legal de la empresa.
- ✓ Licencia del responsable del SG-SST de la empresa proponente el cual debe tener la competencia de acuerdo al número de empleados y al nivel de riesgo que tiene la empresa según lo indicado en el artículo 5 de la Resolución 1111 de 2017. El proponente deberá certificar bajo gravedad de juramento la cantidad de personas vinculadas a la empresa con el fin de poder verificar dicha competencia.
- ✓ El Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.

3.4.12 Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.

3.4.13 Anexo 2 - Formulario de Precios Y Cantidades. Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

3.4.14 Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.4.15 Anexo 4 - Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado. Adicionalmente, el proponente deberá presentar documento suscrito con el representante legal de la empresa subcontratista en la cual se comprometan las partes a desarrollar y cumplir con las condiciones derivadas en la ejecución contractual.

Nota: En el evento que el proponente subcontrate actividades deberá adjuntar los documentos legales de la empresa subcontratante descritos en los numerales 3.4.1 hasta 3.4.11 y numeral 3.4.14. del pliego de condiciones.

3.4.16 Anexo 5 - Cumplimiento de Especificaciones técnicas: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción.

3.4.17 Anexo 6 - Relación de Experiencia: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.18 Anexo 7 - Capacidad de blindaje: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.19 Anexo 8 - Garantías Comerciales: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.20 Anexo 9- Mantenimiento en garantía comercial: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.21 Anexo 10- Materiales para blindar: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.22 Anexo 11- Apariencia del vehículo: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.23 Anexo 12- Áreas y materiales del blindaje: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.24 Anexo 13 - Matriz de Riesgos: Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

NOTA: La propuesta del proponente deberá contener el Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente

Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o Municipio de Medellín.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

3.6 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con el Municipio de Medellín, la ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes respecto del contrato de mandato a que haya lugar en el momento de hacer el pago. Dichas deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA.

Para los proponentes extranjeros que cuenten con representación en Colombia es importante tener en cuenta que el ingreso percibido sería considerado de fuente nacional, habría lugar a retención en la fuente a la tarifa general, artículos 20, 20-1, 20-2 y 406 del Estatuto Tributario.

De la misma forma, si los proponentes extranjeros no poseen representación en Colombia y los ingresos son considerados de fuente extranjera, no habría lugar a retención en la fuente en la importación de bienes

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

3.7 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.





3.8 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.9 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.10 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.11 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.

- 3.11.1** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como contratista del contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.11.2** Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.11.3** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 3.11.4** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- 3.11.5** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.
- 3.11.6** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.11.7** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.11.8** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.9** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 3.11.10** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.11.11** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.11.12** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.11.13** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 3.11.14** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.11.15** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.16** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.17** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.11.18** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.11.19** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.11.20** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 3.11.21** Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

3.12 FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la ESU decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.13 FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se podrá acudir a la etapa de negociación directa.

En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

3.14 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones. La verificación técnica, jurídica y financiera son objeto de subsanación, por lo que la entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deber acreditar los siguientes requisitos:

4.2.1 Experiencia: Con la propuesta el oferente deberá aportar documentación para acreditar que ha instalado blindajes y/o comercializado vehículos nuevos blindados en niveles III y IIIA de la siguiente manera:

- El oferente debe acreditar, que ha instalado blindajes con nivel de protección IIIA (en el caso de las empresas blindadoras), o comercializado (en el caso de concesionarios) un mínimo de cinco (5) vehículos nuevos de la marca y referencia ofertada en los últimos ocho (8) años contados hasta el cierre de la presente solicitud publica de ofertas.
- El oferente debe acreditar, que ha instalado blindajes con nivel de protección III (en el caso de las empresas blindadoras), o comercializado (en el caso de concesionarios) un mínimo de tres (3) vehículos nuevos de la marca y referencia ofertada en los últimos ocho (8) años contados hasta el cierre de la presente solicitud publica de ofertas.

Se tomará como válida la experiencia acreditada, la documentación aportada mediante contratos, certificaciones, órdenes de servicio, facturas o documentos equivalentes. En todo caso el proponente deberá demostrar de forma clara y veraz que cumple con la experiencia solicitada. La información a verificar como mínimo deberá indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante (cliente).
- ✓ Nombre del Contratista (proveedor).
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación y/o fecha en la que se generó la compraventa.
- ✓ Valor del contrato o compraventa incluidos las adiciones.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Firma de quien expide la certificación (para el caso en que se aporten certificaciones)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Tipo y/o descripción del vehículo blindado
- ✓ Nivel de Blindaje de conformidad con las normas existentes
- ✓ Cantidad de vehículos blindados
- ✓ Resolución de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

NOTA 1: El proponente deberá aportar junto con la experiencia solicitada las resoluciones, emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de permiso de blindaje de cada uno de los vehículos acreditados como experiencia.

NOTA 2: En el evento que el proponente subcontrate actividades que estén directamente relacionadas con la experiencia, será válida como experiencia la documentación aportada por el proponente de la empresa subcontratista, siempre que se acredite dicha condición de subcontratación. Adicionalmente el proponente deberá diligenciar el Anexo 4- Subcontratación de actividades.

NOTA 3: Serán válidos los certificados y/o documentación aportada de contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio.

La documentación presentada como experiencia debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 4: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados o documentos presentados, y podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones y/o documentación expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida.

NOTA 5: Para el evento de presentarse diferencias entre la documentación aportada y la información contenida en el anexo N° 6 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en la documentación aportada.

NOTA 6: En el evento de presentarse un certificado que contenga la realización de blindaje de un nivel diferente además del requerido en el numeral 4.2.1 - Experiencia, el oferente deberá detallar en el certificado aportado la cantidad de vehículos blindados con nivel III y IIIA referidos en el documento el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida.

NOTA 7: No serán válidas las certificaciones o documentación aportada de contratos que se encuentren suspendidos o en ejecución.

Nota 8: En el evento de que el proponente aporte documentación para acreditar experiencia superior a la mínima solicitada, solamente se tendrá en cuenta para la verificación aquella que cumpla con la mínima requerida en el presente numeral.





- 4.2.2 Permiso Superintendencia de Vigilancia y seguridad:** Con la propuesta se deberá presentar el permiso de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cual conste que la empresa proponente o el eventual subcontratista de blindaje tiene el permiso para blindar vehículos y el cual deberá estar vigente al momento de cierre de la solicitud pública de oferta, y deberá mantenerse así hasta terminada la ejecución del contrato. En caso de encontrarse un vencimiento, cancelación y/o la negación a una renovación el contrato se dará por terminado de manera automática. Los costos que se generen por esta actividad serán responsabilidad del contratista y en ningún caso será trasladados a la ESU y /o su cliente.

En caso de tenerse próximo el vencimiento del permiso expedido por la mencionada entidad de conformidad con el plazo establecido en la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá aportar con la solicitud radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual se evidencie la solicitud de renovación.

- 4.2.3 Capacidad para blindaje:** Los vehículos ofertados por el proponente deben cumplir con las condiciones técnicas que le permitan soportar la instalación de blindaje en los niveles de blindaje III y IIIA, en cumplimiento de lo estipulado en la norma NIJ 0108.01. Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el anexo n° 7- **Capacidad para blindaje.**
- 4.2.4 Garantía Vehículos:** El proponente deberá certificar que todos los vehículos ofertados cuentan con una garantía mínima de 3 años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 8 – Garantía Comerciales.

Adicionalmente, se requiere que el proponente informe la garantía comercial para la suspensión reforzada para el blindaje nivel de protección III de acuerdo a las condiciones del fabricante, indicando la duración y el alcance de la misma.

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar las garantías en la ciudad de Medellín o en los municipios del área Metropolitana lo que deberá informar: nombre del taller y/o concesionario, dirección y teléfono, donde se harán los mantenimientos.

El servicio de mantenimiento debe ser realizado por talleres autorizados de la marca ofertada. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

- a. Razón social.
- b. Nombre del representante legal.
- c. Ubicación, dirección, teléfono y fax.
- d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.





- e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de cinco (5) años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
- f. Dicha información podrá ser verificada por el comité técnico evaluador.

4.2.5 Garantía Blindaje: Todos los blindajes realizados a los vehículos requeridos deberán contar con las siguientes garantías:

- ✓ Sección opaca: Mínimo 2 años o 50.000 kilómetros, lo que primero ocurra.
- ✓ Vidrios: Mínimo 5 años contra deslaminación, decoloración y burbujas.
- ✓ Material opaco: Mínimo 10 años de garantía de resistencia balística.

Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 8 – Garantías Comerciales

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar las garantías del blindaje en la ciudad de Medellín o en los municipios del área Metropolitana del valle de aburrá.

4.2.6 Mantenimiento en garantía comercial: El proponente deberá presentar la constancia de la empresa blindadora que prestará el servicio de mantenimiento del blindaje en ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la cual deberá estar expedida por el representante legal de dicha blindadora. Deberá indicar como mínimo dirección, barrio y teléfono. Adicionalmente deberá incluir licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente y la cámara de comercio con vigencia no superior a 30 días a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud privada de oferta.

Adicionalmente, deberá presentar documento vinculante en donde la empresa blindadora informa a la ESU con referencia al número del proceso que atenderá el servicio de mantenimiento del blindaje para los vehículos ofertados en la ciudad de Medellín. El documento deberá encontrarse suscrito por el representante legal.

En todo caso será responsabilidad del contratista tramitar y gestionar todas las actividades que apliquen para la realización de las garantías tanto del vehículo como del blindaje realizado y será este el que responda ante la ESU, el cliente y el usuario final.

De igual forma, el proponente deberá informar el listado de los talleres en los cuales se realizarán los mantenimientos dentro del tiempo de garantía de los vehículos.

Nota: El contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable.

4.2.7 Materiales para blindar: Con la propuesta se deberá certificar por el representante legal de entidad que los materiales utilizados, cumplen con los requerimientos y





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

niveles de protección requeridos en los niveles de protección III y IIIA bajo la Norma NIJ 0108.01. Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el anexo N° 10.

- 4.2.8 Apariencia del vehículo:** Con la propuesta se deberá certificar mediante representante legal que la apariencia del vehículo original se conservará en su totalidad. El blindaje no deberá afectar la funcionabilidad, estética del vehículo y confort interior. Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el anexo N° 11.
- 4.2.9 Áreas y material:** La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar un tolerancia de +/- 5 teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas y El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado el material especificado.
- 4.2.10 Cumplimiento de especificaciones técnicas:** El proponente deberá diligenciar el anexo N°5, indicando si cumple con las especificaciones solicitadas e indicando las especificaciones que está ofertando, con el fin de validar el cumplimiento de las mismas.
- 4.2.11 Fichas técnicas del vehículo y del blindaje:** el proponente deberá adjuntar las fichas técnicas originales de fábrica de los vehículos ofertados y del blindaje a realizar. Las especificaciones técnicas del vehículo, suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- 4.2.12 Del registro público de la propiedad industrial de la marca:** La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 20 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo anterior oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2017.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentarán la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.





La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

4.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al ochenta por ciento (80%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a quinientos millones de pesos M.L (\$500.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a (1)

4.3.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a cuatro por ciento (4%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual a uno

4.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

Factor de Evaluación	Puntaje
Propuesta más económica	1000
Total	1000

4.4.1 Evaluación Económica (1000 puntos): Al menor precio ofrecido sobre el total de la propuesta se le asignarán mil (1000) puntos; los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times P_m/P_i$$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio

P_m: Valor de la propuesta más baja





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Pi: Valor de la propuesta comparada
1000: Puntaje máximo asignado al factor

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la ESU.

En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas la propuesta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), original y copia.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en el **ANEXO No.2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**. Para todos los efectos se considerará como válida la información que corresponda a la suma de los factores individuales que componen el Formulario de Precios y Cantidades.

NOTA: La ESU de considerarlo necesario podrá solicitar a los oferentes el análisis de precios unitarios- APU de cada ítem cotizado.

4.4.2 Proponentes Elegibles: Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4.3 Corrección Aritmética: En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

formulario de propuesta económica (Anexo nro. 2). En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Pliegos de Condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Dirección de Servicios Logísticos, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a ejecutar el **COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- ✓ Reglamento de Contratación de la ESU.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Abstenerse de cotizar precios artificialmente altos o artificialmente bajos.
- ✓ Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones generan costos adicionales a la ESU.
- ✓ Entregar cuando la ESU lo solicite, la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad competente, para los vehículos blindados.
- ✓ Entregar los vehículos blindados en los plazos establecidos.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas de blindaje.
- ✓ Entregar los vehículos Blindados al Municipio de Medellín - Policía matriculado ante la autoridad de tránsito indicada por la ESU.
- ✓ Tramitar ante la Superintendencia de Vigilancia para obtener los permisos requeridos para los vehículos blindados, cuando aplique.
- ✓ Entregar a la ESU los vehículos en el lugar señalado en la SPO.
- ✓ Informar oportunamente a la ESU cualquier cambio en el soporte técnico del mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

prestar este servicio.

- ✓ Remitir a la ESU los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- ✓ Responder a los reclamos, consultas o solicitudes de la ESU eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- ✓ Informar a la ESU cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- ✓ Si la ESU considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato podrá exigir una garantía adicional a los proveedores.
- ✓ Entregar la información requerida por la ESU para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
- ✓ Cumplir con el Código de Ética de la ESU.
- ✓ Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato.
- ✓ Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- ✓ Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- ✓ Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- ✓ Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- ✓ Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- ✓ Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- ✓ Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.4 OBLIGACIONES DE LA ESU

- ✓ Contar con la disponibilidad presupuestal y hacer el registro presupuestal del contrato.
- ✓ Poner a disposición de los proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- ✓ Si los procesos de contratación de la Entidad están sujetos a gravámenes adicionales (impuestos, tasas o contribuciones), la ESU los indicará, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- ✓ Entregar al proveedor oportunamente la información necesaria para el trámite ante la Superintendencia de Vigilancia de las autorizaciones requeridas para tener y usar un Vehículo Blindado, cuando aplique.
- ✓ Entregar al proveedor la documentación necesaria para tramitar los permisos ante la Superintendencia de Vigilancia y la respectiva autoridad de tránsito.
- ✓ Recibir el vehículo blindado en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- ✓ Designar un supervisor.
- ✓ Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada.
- ✓ Cumplir con los plazos previstos en el presente documento.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- ✓ Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
- ✓ Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago.
- ✓ Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

5.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Artículo 41 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.:** Por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Municipio de Medellín, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Municipio de Medellín, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

5.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600077706 de 2018 suscrito con el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000823 y 2018000880.

5.8 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2018 y contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor designado por la ESU, del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

Teniendo en cuenta que la ESU en calidad de mandatario se ciñe bajo las precisas instrucciones del mandante en virtud del contrato interadministrativo N° 4600077706 de 2018, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, se encuentra realizando las gestiones correspondientes con la Secretaría de Seguridad y Convivencia con el fin de ampliar el plazo de terminación del contrato interadministrativo en mención y consecuentemente ampliar el plazo de ejecución del contrato. Una vez se obtenga respuesta por parte del mandante se procederá inmediatamente a informarlo a los proponentes o interesados en el presente proceso de contratación mediante adenda. En todo caso el plazo de ejecución será publicado antes del cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

5.9 TITULAR DESTINATARIO



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al Municipio de Medellín y Policía Nacional de Colombia, en virtud del Contrato Interadministrativo 4600077706 de 2018 suscrito con el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

5.10 FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, mediante pagos parciales de acuerdo a la entrega de cada uno de los vehículos; y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los bienes efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista.
- ✓ Así mismo el contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.
- ✓ Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- ✓ En razón del contrato interadministrativo celebrado por la ESU y el cliente, las facturas de las licencias se deben expedir a nombre del Municipio de Medellín o el organismo que ellos determinen y a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU. Para realizar el pago, la ESU solicitará un comunicado emitido por el proveedor en el cual se relacionen las facturas objeto de este contrato y el valor total, anexando copia de la factura. La factura original será entregada al cliente para efecto de realizar los trámites respectivos.





- ✓ El contratista deberá garantizar la facturación de los vehículos dentro de la vigencia en la cual realice la entrega de los mismos, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo al cronograma pactado entre las partes.

5.11 LUGAR DE ENTREGA

La entrega del automotor se deberá realizar en el Municipio de Medellín y/o en el área metropolitana del Valle de Aburrá, en la dirección que será suministrada por el supervisor del contrato interadministrativo durante la ejecución.

5.12 ENTREGAS PARCIALES

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta se podrán admitir entregas parciales de los vehículos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos. Igualmente, la ESU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

5.13 DESPLAZAMIENTO

En caso de que el contratista seleccionado sea de una ciudad diferente al Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, este deberá asumir hasta dos (2) desplazamientos vía aérea ida y regreso de máximo dos (2) personas designadas por la ESU y/o el Municipio de Medellín, para la verificación del proceso correspondiente durante la ejecución del contrato.

5.14 PERMISO DE BLINDAJE

El contratista deberá tramitar el permiso de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y encargarse de los trámites de inclusión del blindaje dentro de la Tarjeta de propiedad. Los costos generados de lo anterior serán asumidos por el proponente

El contratista tendrá a su cargo el desplazamiento y aseguramiento del vehículo para realizar el procedimiento del blindaje y los costos que esto genere.

Nota: Los vidrios de los vehículos tipo camioneta deben ser polarizados, y el porcentaje será definido por el cliente y el usuario final previa coordinación con la supervisión de la ESU.

5.15 MATRICULAS Y SOAT

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El proveedor deberá asumir la expedición del SOAT a nombre de la Policía nacional con un año de vigencia.

En todo caso todos los trámites legales que se generen deberán ser tramitados por el contratista como también deberá asumir los costos asociados a estos en su totalidad.

5.16 ALMACENAMIENTO VEHÍCULO

El contratista deberá estar en la capacidad de almacenar los vehículos hasta que se encuentren matriculados y puedan entrar en servicio. Los costos que se deriven del almacenamiento estarán a cargo del contratista.

En todo caso el contratista será el responsable de los vehículos durante su almacenamiento.

5.17 PESO AGREGADO

El contratista deberá realizar prueba de peso a las camionetas una vez se encuentren completamente blindadas. Se deberá entregar el soporte otorgado por la entidad en donde se realiza la mencionada.

En todo caso el peso bruto vehicular del vehículo deberá tener una variación frente al vehículo blindado un máximo de 930 kg para el nivel III y de 220 kg para el nivel IIIA de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas referidas en la solicitud pública de ofertas.

5.18 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES

Una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un cronograma de actividades y de intervenciones. En este deberá identificarse las actividades que compondrán la ejecución del contrato con la duración de las mismas y el personal responsable (cronograma hitos).

Para las actividades relacionadas con la intervención del vehículo el contratista deberá aportar una estructura de desglose de trabajo (EDT). En todo caso dentro de este se deberá precisar las actividades realizadas a la suspensión para soportar el blindaje instalado (para la camioneta 4.600), así como todas las áreas de protección referidas en las especificaciones de los pliegos de condiciones.

5.19 PROTECCIÓN Y PRUEBA BALÍSTICA

PRUEBA BALÍSTICA: Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulado en la norma NIJ 0108.01 para los niveles de protección III y IIIA. La prueba para cada nivel de protección se hará sobre una pieza de material opaco y un cristal de 50x50 cms en un campo de tiro suministrado por la Policía.

El proveedor deberá aportar los certificados balísticos para los materiales del blindaje.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para los vehículos blindados nivel IIIA, el contratista debe garantizar protección contra armas cortas como 9mm, Uzi y 9mm MP5, .22, .32, 7.65 magnum .357, magnum .44 y magnum 0.45 con tres impactos en la misma área, en triángulo equilátero de 12,5 cms en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos los calibres, excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio, especialmente con munición 9 mm. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio.

En el vehículo blindado nivel III, el contratista debe garantizar la protección contra impacto de fusil y escopeta con 3 impactos en la misma área, en un triángulo equilátero de 12.5 cms en sus lados: 7.62x39mm, 5.56x45mm, 5.45x39mm, además debe cubrir las armas inferiores.

En cada impacto se verificará la penetración de la probeta o muestra y del testigo.

Se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística, el peso por metro cuadrado de cada material de acuerdo a lo indicado en los requisitos habilitantes de la propuesta en el numeral 4.2.9

Con los certificados de los materiales balísticos deberán aportarse los documentos como anexos que el contratista considere respaldan la protección balística de los mismos.

El costo de las pruebas (el cual incluye los materiales utilizados para la misma) debe ser asumido por el contratista.

5.20 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Igualmente deberá incluir actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

5.21 DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista al momento de la entrega deberá presentar tres (3) carpetas por cada vehículo con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Camioneta station wagon 4000 cc uniformada blindada nivel IIIA.
- Camioneta station wagon 4000 cc no uniformada blindada nivel IIIA.
- Camioneta station wagon 4600 cc uniformada blindada nivel III.

Las carpetas deberán incluir la siguiente documentación.

- ✓ Copia Factura de compraventa vehículo tipo camioneta.
- ✓ Imponentes números del Chasis y del motor.
- ✓ Certificado de manifiesto de aduana o empadronamiento.
- ✓ Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ Matricula o Licencia de tránsito.
- ✓ SOAT.
- ✓ Permiso blindaje expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la solicitud radicada ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde se evidencia la solicitud del permiso de blindaje.
- ✓ Certificado de Garantía de la camioneta y el blindaje.
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo y del blindaje.
- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.
- ✓ Manual de Usuario.
- ✓ Certificado de peso total del vehículo.

5.22 OTROS

Se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- ✓ Las especificaciones técnicas del vehículo, suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- ✓ El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
- ✓ Cuando el vehículo vaya a entrar en servicio, este deberá entregarse alistado y con el tanque lleno de combustible

5.23 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo contrato.

En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esta contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta de la ESU.

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

5.24 PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

5.25 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.





5.26 CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el CONTRATISTA en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.27 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

5.28 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.29 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

En caso de que el oferente realice las modificaciones de los vehículos por fuera de la ciudad de Medellín, el oferente deberá asumir el desplazamiento vía a área (hasta 2 veces ida y regreso) del supervisor del contrato interadministrativo y el apoyo técnico del contrato para verificar la ejecución del mismo.

5.30 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) que surja(n) producto de esta Solicitud Pública de Oferta se liquidará(n) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6. CAPITULO - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Formulario de cantidades y precios
- ✓ Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ Subcontratación de actividades
- ✓ Cumplimiento de especificaciones técnicas
- ✓ Relación de Experiencia
- ✓ Capacidad para blindar
- ✓ Garantías comerciales
- ✓ Mantenimiento en garantía comercial
- ✓ Materiales para blindar
- ✓ Apariencia del vehículo
- ✓ Áreas y material
- ✓ Matriz de riesgos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2018

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

Objeto: “COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “**COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO NO. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Vehículos tipo camioneta Station Wagon 4000 cc, gasolina, Automática secuencial, 4x4, uniformadas, nuevos, modelo no inferior al año de entrega.	2		
2	Vehículo tipo camioneta Station Wagon 4000 cc, gasolina, Automática secuencial, 4x4, no uniformada, nueva, modelo no inferior al año de entrega.	1		
3	Blindaje en Nivel: IIIA para vehículos 4.000 CC, según norma NIJ 0108.01, el blindaje debe incluir el intercomunicador	3		
4	Vehículo tipo camioneta station wagon 4600 cc, gasolina, Automática secuencial, 4x4, uniformada, blindada, nivel de protección III, nueva, modelo no inferior al año de entrega.	2		
5	Blindaje en Nivel: III para vehículo 4.600 CC, según norma NIJ 0108.01, el blindaje debe incluir el intercomunicador	2		
6	Gastos de Matrícula, con placa oficial a nombre de la Policía Nacional, SOAT con vigencia de 1 año.	5		
SUB- TOTAL:				
IVA 19%:				
IMPTO CONSUMO 8%				
IMPTO CONSUMO 16%				
TOTAL:				

*En caso de existir algún ítem que no constituya IVA deberá ser indicado.

Valor total en letras incluyendo IVA: _____

NOTA: Se deberá notificar en el presente anexo aquellos ítems que no conlleven IVA.

Los vehículos tipo camionetas ofertados corresponden:

A. Vehículos tipo camioneta station wagon 4000 cc uniformada blindada nivel IIIA.

Marca: _____

Referencia: _____

El blindaje utilizado es bajo la norma: _____





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

B. Vehículo tipo camioneta station wagon 4000 cc no uniformada blindada nivel IIIA

Marca: _____

Referencia: _____

El blindaje utilizado es bajo la norma: _____

C. Vehículo tipo camioneta station wagon 4600 cc uniformada blindada nivel III.

El blindaje utilizado es bajo la norma: _____

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 2.
3. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 3

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del REVISOR FISCAL²)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Cédula ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL³
EL SUSCRITO Y EL CONTADOR
CERTIFICAN QUE

Yo, (**nombre de la Persona Natural**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

³ Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar: planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, copia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y copia de la Tarjeta Profesional del contador, y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2





OPCIÓN N° 1

Medellín, ___ de _____ de 2018.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 5.24 prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Observación: El proponente deberá presentar documento suscrito con el representante legal de la empresa subcontratista en la cual se comprometan las partes a desarrollar y cumplir con las condiciones derivadas en la ejecución contractual.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 2

Medellín, ____ de _____ de 2018.

ANEXO N° 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 5.24 - prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NO. 5 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medellín, XX de XXX 2018

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente numeral 1.7 – Especificaciones técnicas, informa que cumple cabalmente con cada una de las especificaciones referidas en el mencionado numeral para los vehículos requeridos.

CAMIONETA
STATION WAGON 4000 CC UNIFORMADA BLINDADA NIVEL IIIA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE SI/NO	DESCRIPCION DE LO OFERTADO
TIPO:	Campero o Suv cinco puertas		
MODELO:	Nuevo, No inferior al año de entrega		
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina		
CILINDRAJE (COMERCIAL)	4.000 CC		
POTENCIA MAXIMA (HP@RPM)	271@5.600		
TORQUE MAXIMO (NM/RPM)	381@4.400		
TECNOLOGIA O DISPOSICION	V6 + 24 VALVULAS + WT-i (DUAL) + DOHC +EFI		
CONTROL DE EMISIONES	conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente		
SITEMA DE ALIMENTACION	Inyección electronica		
ENCENDIDO	Electrónico.		
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
BATERÍA 12 VOLTIOS	Libre mantenimiento mínimo setenta (70) amp.		
ALTERNADOR 12 VOLTIOS	Mínimo setenta (70) amp.		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

LUCES	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte.		
SISTEMA DE FRENO	Hidráulico, doble circuito independiente.		
FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados (338 mm) Calipper de 4 Cilindros		
FRENOS TRASEROS	Discos Ventilados (312 mm)		
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS+EBD+BA		
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Lado izquierdo.		
ASISTENCIA DE DIRECCION	Hidráulica sensible a la velocidad.		
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Asistencia Hidráulica - Piñón y cremallera.		
SUSPENSION DELANTERA	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos independientes ó Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.		
SUSPENSION TRASERA	Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.		
TRANSMISION			
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Automática secuencial		
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4) Full time con posibilidad de bloquear el diferencial o de activar el bajo ó cuatro por cuatro Full time con posibilidad de bloquear el diferencial central o de activar el bajo.		
CHASIS	Independiente.		
LLANTAS	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero) Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la referencia ofertada. Se deben instalar aros blindados en las 5 llantas.		
CAPACIDAD DE CARGA (KGS)	825		
SEGURIDAD ACTIVA	Sistema ABS en las cuatro ruedas.		
SEGURIDAD PASIVA	Bolsas de aires 2 frontales + 2 laterales + 2		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	<p>cortina y 1 rodilla, Todos los vidrios deben tener película de seguridad.</p>		
SILLETERÍA	<p>Asientos delanteros individuales, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, asientos, segunda fila tipo banca con apoya cabezas y tercera fila, cojinería en cuero/vinilo.</p>		
LUCES Y SIRENA	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45”), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2”) de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra,</p> <p>El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy</p>		





	<p>bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>		
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (GLS)	23		
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta. Herramienta en cromo vanadium.		
PESO VACÍO	2.075		
PESO BRUTO VEHICULAR (KGS)	2,900		
LONGITUD TOTAL (MM)	4,840		
ANCHO TOTAL(MM)	1.885		
ALTURA TOTAL (MM)	1.890		
TIPO DE TRANSMISION	ECT-I Secuencial		
NUMERO DE VELOCIDADES	6+ Reversa		
RELACION EN PRIMERA	3,600		
RELACION EN SEGUNDA	2.090		
RELACION EN TERCERA	1.488		
RELACION EN CUARTA	1,000		
RELACION EN QUINTA	0,687		
RELACION EN SEXTA	0,580		
RELACION EN REVERSA	3.732		
ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido y el servicio postventa exigido para el vehículo los primeros 50.000 kms). Aire acondicionado original de fábrica, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio mínimo AM/FM/ MP3/USB, parlantes, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las cuatro puertas, y vidrios polarizados en puertas, Desempañador puerta trasera, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, computador de abordó, cinturones de seguridad, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, juego de tapetes de piso y aquellos elementos que son propios del		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	vehículo para su funcionamiento y forros para los asientos acolchados en pana color (a convenir con el supervisor del contrato).		
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal y trasera		
TIMON Y AJUSTE	Cuero + 4 ejes + ajuste de altura y profundidad		
RADIO MINIMO DE GIRO A LA RUEDA (M)	5,8 rueda / 5, 9 carrocería		
TECNOLOGIA DE SUSPENSION	Estándar		
FAROS DELANTEROS	Bajas y altas: Halógenas tipo reflector		
EXPLORADORAS	Tipo LED		
ASISTENCIA DE TRACCION	VSC+HAC+DAC+ATRC		
LIMPIABRISAS	Delantero intermitente, trasero intermitente + control de tiempo		
ESTRUCTURA CARROCERIA	GOA		
CINTURONES DELANTEROS	Delanteros: 2 de 3 ptos + ELR + PT Segunda Fila: 3 de 3 ptos + ELR Tercera Fila: 2 de 3 ptos + ELR		
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.		
PUERTAS	5		
CAPACIDAD OCUPANTES	7		
ESEJOS EXTERIORES	Eléctricos + Retract. Eléctricamente + Desemp + Negro con Color Carrocería + Direccional		
CAMARA DE REVERSA	Sí		
NEVERA	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.		
COJINERIA	De cuero/ vinilo		
BUMPER DELANTERO	Color carrocería		
PERSIANA FRONTAL	Cromada		
TECHO CORREDIZO	Sunroof & Moonroof Eléctrico + Módulo + Antiatrapamiento		
ESTRIBOS LATERALES	Si		
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.		





INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, nevera.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos.		

CAMIONETA STATION WAGON 4000 CC NO UNIFORMADA BLINDADA NIVEL IIIA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE SI/NO	DESCRIPCION DE LO OFERTADO
TIPO:	Campero o Suv cinco puertas		
MODELO:	Nuevo, No inferior al año de entrega		
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina		
CILINDRAJE (COMERCIAL)	4.000 CC		
POTENCIA MAXIMA (HP@RPM)	271@5.600		
TORQUE MAXIMO (NM/RPM)	381@4.400		
TECNOLOGIA O DISPOSICION	V6 + 24 VALVULAS + WT-i (DUAL) + DOHC +EFI		
CONTROL DE EMISIONES	conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente		
SITEMA DE ALIMENTACION	Inyección electronica		
ENCENDIDO	Electrónico.		
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
BATERÍA 12 VOLTIOS	Libre mantenimiento mínimo setenta (70) amp.		
ALTERNADOR 12 VOLTIOS	Mínimo setenta (70) amp.		
LUCES	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte.		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SISTEMA DE FRENO	Hidráulico, doble circuito independiente.		
FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados (338 mm) Calipper de 4 Cilindros		
FRENOS TRASEROS	Discos Ventilados (312 mm)		
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS+EBD+BA		
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Lado izquierdo.		
ASISTENCIA DE DIRECCION	Hidráulica sensible a la velocidad.		
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Asistencia Hidráulica - Piñón y cremallera.		
SUSPENSION DELANTERA	Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos independientes ó Doble brazo oscilante con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.		
SUSPENSION TRASERA	Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos.		
TRANSMISION			
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Automática secuencial		
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4) Full time con posibilidad de bloquear el diferencial o de activar el bajo ó cuatro por cuatro Full time con posibilidad de bloquear el diferencial central o de activar el bajo.		
CHASIS	Independiente.		
LLANTAS	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero) Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la referencia ofertada. Se deben instalar aros blindados en las 5 llantas.		
CAPACIDAD DE CARGA (KGS)	825		
SEGURIDAD ACTIVA	Sistema ABS en las cuatro ruedas.		
SEGURIDAD PASIVA	Bolsas de aires 2 frontales + 2 laterales + 2 cortina y 1 rodilla, Todos los vidrios deben		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	tener película de seguridad.		
SILLETERÍA	Asientos delanteros individuales, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, asientos, segunda fila tipo banca con apoya cabezas y tercera fila, cojinería en cuero/vinilo.		
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (GLS)	23		
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta. Herramienta en cromo vanadium.		
PESO VACÍO	2.075		
PESO BRUTO VEHICULAR (KGS)	2,900		
LONGITUD TOTAL (MM)	4,840		
ANCHO TOTAL(MM)	1.885		
ALTURA TOTAL (MM)	1.890		
TIPO DE TRANSMISION	ECT-I Secuencial		
NUMERO DE VELOCIDADES	6+ Reversa		
RELACION EN PRIMERA	3,600		
RELACION EN SEGUNDA	2.090		
RELACION EN TERCERA	1.488		
RELACION EN CUARTA	1,000		
RELACION EN QUINTA	0,687		
RELACION EN SEXTA	0,580		
RELACION EN REVERSA	3.732		
ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento y el servicio postventa exigido para el vehículo los primeros 50.000		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	kms). Aire acondicionado original de fábrica, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio mínimo AM/FM/ MP3/USB, parlantes, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las cuatro puertas, y vidrios polarizados en puertas, Desempañador puerta trasera, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, computador de abordo, cinturones de seguridad, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, juego de tapetes de piso y aquellos elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento y forros para los asientos acolchados en pana color (a convenir con el supervisor del contrato).		
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal y trasera		
TIMON Y AJUSTE	Cuero 4 ejes+ ajuste de altura y profundidad		
RADIO MINIMO DE GIRO A LA RUEDA (M)	5,8 rueda / 5,9 carrocería		
TECNOLOGIA DE SUSPENSION	Estándar		
FAROS DELANTEROS	Bajas y altas: Halógenas tipo reflector		
EXPLORADORAS	Tipo LED		
ASISTENCIA DE TRACCION	VSC+HAC+ DAC +ATRC		
LIMPIABRISAS	Delantero intermitente, trasero intermitente + control de tiempo		
ESTRUCTURA CARROCERIA	GOA		
CINTURONES DELANTEROS	Delanteros: 2 de 3 ptos + ELR + PT Segunda Fila: 3 de 3 ptos + ELR Tercera Fila: 2 de 3 ptos + ELR		
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.		
PUERTAS	5		
CAPACIDAD OCUPANTES	7		
ESPEJOS EXTERIORES	Eléctricos + Retract. Eléctricamente + Desemp + Negro con Color Carrocería + Direccional		
CAMARA DE REVERSA	Sí		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NEVERA	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.		
COJINERIA	De cuero/ vinilo		
BUMPER DELANTERO	Color carrocería		
PERSIANA FRONTAL	Cromada		
TECHO CORREDIZO	Sunroof & Moonroof Eléctrico + Módulo + Antiatrapamiento		
ESTRIBOS LATERALES	Si		
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.		
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, nevera.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
COLOR	Plata metálico		

ESPECIFICACIONES DEL BLINDAJE CAMIONETAS 4000CC NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA

El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE SI/NO	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO
NIVEL	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Nivel IIIA.		
PROTECCIÓN BALÍSTICA	Se debe garantizar protección contra armas cortas como 9mm, Uzi y 9mm MP5, .22, .32, 7.65 magnum .357, magnum .44 y magnum 0.45 con tres impactos en la misma área, en triángulo equilátero de 12,5 cms en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos los calibres, excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio, especialmente con munición 9 mm. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio. En cada impacto se verificará la no		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	penetración de la probeta o muestra y del testigo		
ÁREAS DE PROTECCIÓN (NO SE ACEPTA ACERO)	La sección opaca debe ser adherida a las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> - Puerta - Compuerta - Techo - Naves - Parales - Corona de techo - Batería - Llantas 		
PESO AGREGADO	Peso máximo permitido para el nivel de blindaje IIIA es de 220 kg		
CRISTALES	Espesor aproximado 23mm		
ACCESORIOS	Dispositivo de intercomunicación doble vía con altavoz micrófonos tipo manos libres y sirena de 100 W Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres. Protector metálico al cárter. Pito o claxon bitono para prelación de vía de accionamiento en el volante, sirena y alto parlante (puede estar incluido en el intercomunicador). Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo. Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo. Todas las llantas deben llevar aros de acero.		

CAMIONETA STATION WAGON 4600 CC UNIFORMADA BLINDADA NIVEL III

CAMPERO O SUV

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	DESCRIPCION DE LO
-----------------	---------------------	--------	-------------------





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		SI/NO	OFERTADO
TIPO:	Campero o Suv cinco puertas		
MODELO:	Nuevo, No inferior al año de entrega		
TRACCIÓN:	4x4		
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina		
TRANSMISION	Automática secuencial		
CILINDRAJE (COMERCIAL)	4.608 CC		
PESO VACÍO	2.585		
PESO BRUTO VEHICULAR (KGS)	3.350		
CAPACIDAD DE CARGA (KGS)	765		
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (GLS)	24 principal, 12 auxiliar		
LONGITUD TOTAL (MM)	5.095		
ANCHO TOTAL(MM)	1.980		
ALTURA TOTAL (MM)	1.905		
TECNOLOGIA	V8+DOHC+32 VALVULAS+ EFI+ WWT-I DUAL		
TORQUE MAXIMO (NM/RPM)	439/3.400		
POTENCIA MAXIMA (HP@RPM)	305@5.500		
TIPO DE TRANSMISION	ECT-I Secuencial		
NUMERO DE VELOCIDADES	6+ Reversa		
RELACION EN PRIMERA	3,333:1		
RELACION EN SEGUNDA	1,960:1		
RELACION EN TERCERA	1,353:1		
RELACION EN CUARTA	1,000:1		
RELACION EN QUINTA	0,728:1		
RELACION EN SEXTA	0,588:1		
RELACION EN REVERSA	3,061:1		
RELACION FINAL	4.300:1		
SUSPENSION DELANTERA	Independiente doble horquilla		
SUSPENSION TRASERA	Eje rígido Multilink		
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal y trasera		
TIMON Y AJUSTE	Cuero+ajuste de altura y profundidad		
ASISTENCIA DE DIRECCION	Hiudráulica + VGRS		
RADIO MINIMO DE	5,9ª rueda / 6,3 a carrocería		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GIRO A LA RUEDA (M)			
LLANTAS	285/60 R18 Rin de aluminio		
TECNOLOGIA DE SUSPENSION	Sistema KDSS		
FAROS DELANTEROS	Tipo proyector bi-led+DRL (luz día)+lavafaros+ajuste de altura automático.		
EXPLORADORAS	Tipo led + multireflector		
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados		
FRENOS TRASEROS	Discos ventilados		
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS+EBD+BA		
ASISTENCIA DE TRACCION	VSC+HAC+A+TRC+CRAWL+MT		
LIMPIABRISAS	Independientes con aspersores ó delantero intermitente vinculado al aspersor, trasero intermitente + aspersor.		
ESTRUCTURA CARROCERIA	Estructura GOA		
CINTURONES DELANTEROS	2 de 3 puntos + PT + LF + ELR		
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.		
PUERTAS	5		
ILUMINACION DIURNA	Debe contar con sistema de iluminación diurna tipo Led que mejora las condiciones de seguridad permitiendo que le vehículo sea detectado más fácilmente por otros vehículos al momento de transitar.		
CAPACIDAD OCUPANTES	8		
CAPACIDAD PARA BLINDAJE	El vehículo debe cumplir con las condiciones técnicas que le permitan soportar la instalación de un blindaje nivel III, según norma NIJ0108.01.		
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).		
CAMARA DE REVERSA	Sí		
NEVERA	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.		
COJINERIA	De cuero/ vinilo		





SEGURIDAD	Debe contar con mínimo 10 airbags que garanticen la seguridad de todos los ocupantes en caso de colisión. Adicionalmente la estructura debe estar diseñada para la absorción de impactos, con carrocería de alta resistencia que minimiza el daño a los pasajeros en caso de accidente. Todos los vidrios deben tener película de seguridad.		
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.		
ENCENDIDO:	Electrónico.		
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, nevera.		
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	<p>mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruceo que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica</p>		
--	---	--	--





	que la acredite para el servicio policial.		
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta. Herramienta en cromo vanadium.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos.		

ESPECIFICACIONES DEL BLINDAJE VEHÍCULO 4600 NIVEL DE PROTECCIÓN III

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE SI/NO	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO
Protección balística	Se debe garantizar la protección contra impacto de fusil y escopeta con 3 impactos en la misma área, en un triángulo equilátero de 12.5 cms en sus lados: 7.62x39mm, 5.56x45mm, 5.45x39mm, además debe cubrir las armas inferiores. En cada impacto se verificará la o penetración de la probeta o muestra y del testigo.		
Peso agregado	Máximo 930 kgs		
Nivel	Nivel III, según norma NIJ 0108.01		
Cristales	Espesor aproximado 40mm		
Áreas de protección	<ul style="list-style-type: none"> - Techo - Parales y corona de techo - Contrapuerta - Torpedo 		





	<ul style="list-style-type: none">- Piso- Guardafangos- Batería- Unidad de control eléctrico- Caja de fusibles- Tanque de combustible- Naves: todo el perímetro de las puertas, nave trasera, pared parallamas, marcos y parales- Llantas- Refuerzo en bisagras- Barras centradoras- El material opaco debe ser en acero balístico- Se debe reforzar la suspensión (especial para vehículos blindados) de manera tal que soporte el blindaje instalado. Se deben sustituir los espirales y amortiguadores traseros y delanteros, estos deben ser especiales para vehículos blindados, capaces de soportar hasta 930 kilos agregados. Para esto debe tenerse en cuenta que los nuevos amortiguadores deben ser en foam cell (espuma celular) o suspensión dobinsons, siempre y cuando esta ofrezca un desempeño igual o superior al foam cell, ya que esta permite funcionar óptimamente en blindajes nivel III según norma NIJ 01.08.01. <p>Los espirales a su vez deben ser reforzados y especialmente diseñados para los amortiguadores anteriores, en otras palabras deben ser un set, y no dos referencias independientes.</p>		
Accesorios	Dispositivo de intercomunicación doble vía con altavoz micrófonos tipo manos libres y sirena de 100 W Intercomunicador interior/ exterior del		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	<p>vehículo tipo manos libres.</p> <p>Centradores puertas.</p> <p>Protector metálico al cárter.</p> <p>Pito o claxon bitono para prelación de vía de accionamiento en el volante, sirena y alto parlante.</p> <p>Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.</p> <p>Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.</p> <p>Protección de tubos de escape.</p> <p>Todas las llantas incluida la de repuesto con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico) o aros de acero</p>		
--	---	--	--

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA VEHÍCULOS NIVEL DE PROTECCIÓN III

CONCEPTO	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	EXPERIENCIA 3
Numero de contrato (Si aplica)			
Nombre de la persona natural o jurídica contratante			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio y fecha de terminación			
Valor del contrato incluida sus adiciones			
Objeto del contrato			
Firma de quien expide la certificación. (Si aplica)			
Tipo y/o descripción del vehículo blindado (indicar marca y referencia)			
Nivel de Blindaje de conformidad con las normas			
Cantidad de vehículos blindados			
Nro. de resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad			





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA VEHÍCULOS NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA

CONCEPTO	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	EXPERIENCIA 3	EXPERIENCIA 4	EXPERIENCIA 5
Numero de contrato (Si aplica)					
Nombre de la persona natural o jurídica contratante					
Nombre del Contratista					
Fecha de inicio y fecha de terminación					
Valor del contrato incluida sus					
Objeto del contrato					
Firma de quien expide la certificación. (si aplica)					
Tipo y/o descripción del vehículo blindado (indicar marca y referencia)					
Nivel de Blindaje de conformidad con las normas existentes					
Cantidad de vehículos					
Nro. de resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad					





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA: Recuerde que, deberá presentar la documentación que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ANEXO NO. 7 - CAPACIDAD DE BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS

Medellín, ___ de _____ de 2018.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente a la capacidad de blindaje requerida en el numeral 4.2.3, certifica que los vehículos ofertados cumplen con las condiciones técnicas que le permiten soportar la instalación de:

- Nivel de blindaje III, en cumplimiento de lo estipulado en la norma NIJ 0108.01 para el vehículos tipo camioneta de cilindraje 4.600 CC
- Nivel de blindaje IIIA, en cumplimiento de lo estipulado en la norma NIJ 0108.01 para los vehículos tipo camioneta de cilindraje 4.000 CC

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NO. 8 - GARANTÍAS COMERCIALES

Instrucciones de diligenciamiento:

1. En la casilla denominada "TIEMPO DE GARANTÍA" indique el tiempo de garantía que tiene cada vehículo. En la casilla denominada "ALCANCE DE LA GARANTIA" indique las condiciones para otorgar la garantía y demás características a notificar.

ITEM	ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
1	Garantía vehículos tipo camioneta station wagon 4000 cc uniformada blindada nivel IIIA.	Mínimo de 3 años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra.	
2	Garantía vehículo tipo camioneta station wagon 4000 cc no uniformada blindada nivel IIIA.	Mínimo de 3 años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra.	
3	Garantía blindaje vehículos nivel de protección IIIA	Sección opaca: Mínimo 2 años o 50.000 kilómetros, lo que primero ocurra. Vidrios: Mínimo 5 años contra deslaminación, decoloración y burbujas. Material opaco: Mínimo 10 años de garantía de resistencia balística.	
4	Garantía vehículo tipo camioneta station wagon 4600 cc uniformada blindada nivel III	Mínimo de 3 años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra.	
5	Garantía blindaje vehículo nivel de protección III	Sección opaca: Mínimo 2 años o 50.000 kilómetros, lo que primero ocurra. Vidrios: Mínimo 5 años contra deslaminación, decoloración y burbujas. Material opaco: Mínimo 10 años de garantía de resistencia balística.	
6	Garantía de suspensión modificado para vehículo blindado nivel de protección III	Indicar tiempo	Indicar alcance

Así mismo certifico que la atención de las garantías y de los mantenimientos preventivos se realizarán en la ciudad de Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Adicionalmente adjunto listado de centros autorizados de servicio tanto para la atención del vehículo como para la garantía del blindaje.

(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 9 – MANTENIMIENTO EN GARANTÍA COMERCIAL

Presentar la constancia de la empresa blindadora que prestará el servicio de mantenimiento del blindaje en ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la cual deberá estar expedida por el representante legal de dicha blindadora.

La constancia deberá indicar como mínimo dirección, barrio y teléfono. Adicionalmente deberá incluir licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente y la cámara de comercio con vigencia no superior a 30 días a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud privada de oferta.

De igual forma, el proponente deberá informar el listado de los talleres en los cuales se realizarán los mantenimientos dentro del tiempo de garantía de los vehículos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 10 – MATERIALES PARA BLINDAR

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente a los materiales para blindar requerida en el numeral 4.2.7, certifica que los materiales utilizados, cumplen con los requerimientos y niveles de protección III y IIIA bajo la Norma NIJ 0108.01.

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 11 –APARIENCIA DEL VEHÍCULO

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente a la apariencia del vehículo original indicada en el numeral 4.28 del presente documento certifico que esta se conservará en su totalidad. Así mismo certifico que el blindaje no afectará la funcionalidad, estética del vehículo y confort interior.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 12 – ÁREAS Y MATERIAL

El proponente deberá anexar documentos que indiquen en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar un tolerancia de +/- 5 teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas y el oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado el material especificado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 13 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co